ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El sector agropecuario colombiano ha sido históricamente uno de los principales sectores productivos del país tanto por su contribución al PIB, como por la generación de empleo, la presencia en el territorio rural y la generación de divisas vía exportaciones, lo que lo convierte en un sector estratégico para el país, siendo entonces necesaria la asistencia técnica como componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, ya que permite un acompañamiento integral a los productores, facilitando el incremento en sus índices de productividad y competitividad. Es por ello, que a través de la Ley 1876 de 2017, se crea el Sistema de Innovación Agropecuaria, el cual se compone de diferentes subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, entre otros. Dentro de los subsistemas definidos en la ley citada, se encuentra la prestación del servicio de extensión agropecuaria, reconociéndose este como un servicio público que se debe garantizar y el cual debe ser prestado por una entidad habilitada para ello.

Es así, como la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental ha abarcado de manera integral el acompañamiento permanente orientado a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que así estos integren e incorporen en su actividad productiva tecnologías, conocimientos, prácticas y herramientas que faciliten y beneficien su desempeño productivo y de este modo mejoren su competitividad y sostenibilidad.

Igualmente, es importante mencionar que la producción de flores y follajes se ha consolidado como un importante renglón productivo generador de empleo, oportunidades económicas y bienestar social, que contribuye al fortalecimiento y desarrollo del sector, a través de transferencias de conocimiento, asistencia técnica, acompañamiento técnico - social, incremento y/ o renovación en áreas de siembra, promoción del producto y responsabilidad social.

Cabe mencionar que el Municipio de Pereira, cuenta con un total 141.54 hectáreas de cultivos dedicadas a la producción de flores, con 51.77 hectáreas y follajes 89.77 hectáreas. Estos cultivos se encuentran ubicados en los corregimientos de Combia, Tribunas, La Florida, La Bella, Cerritos, Arabia y Morelia, generando

aproximadamente 200 empleos directos y cerca de 100 empleos indirectos. Dicha actividad productiva de floricultura requiere para su fortalecimiento y desarrollo de la articulación de programas y proyectos que incluyan asistencia técnica, divulgación de oferta, capacitación a los productores y posicionamiento comercial del producto, tendientes a mejorar sus procesos de producción y garantizar su permanencia en los mercados nacionales e internacionales.

Es importante también tener en cuenta que, la floricultura se debe llevar a cabo un manejo adecuado de agro insumos y condiciones adecuadas de salubridad y bienestar de los trabajadores, y esto se logra a través de actividades tales como jornadas de salud y prevención de enfermedades derivadas de la actividad productiva que hace parte del bienestar laboral y mejoramiento de la competitividad del trabajador, y prepara a las mujeres y jóvenes rurales para el trabajo en comunidad y generación de arraigo.

Adicional a esto, se busca la implementación de programas sociales que contribuyan al desarrollo y ejecución de las diferentes líneas de acción realizadas por La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, que busca empoderar, fortalecer y mejorar las competencias laborales de los trabajadores y a sus familias, brindando herramientas que les permiten atender de manera asertiva, los conflictos que se presentan en su vida cotidiana.

De acuerdo con el plan de acción que adelanta la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y orientados por el programa agropecuario municipal, es necesario tener recurso humano calificado y contar con instituciones comprometidas con la línea productiva de flores y follajes, esto con el fin de impulsar dichas unidades de negocios a través de actividades de acompañamiento técnico, logrando a su vez el mejoramiento de las condiciones fitosanitarias en los cultivos y el cumplimiento de los parámetros definidos por las Entidades certificadores de Buenas Prácticas Agrícolas y Sellos Verdes para la Exportación de Flores.

Es por esto que la administración municipal estableció diferentes componentes estratégicos, mediante la cual desarrolla el programa PRIMERO EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO PARA LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, el cual pretende la recuperación del campo pereirano y el fomento de la transformación productiva, generando mejores condiciones de productividad y competitividad que contribuyan a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural de los pereiranos, con criterios de sostenibilidad y en el marco del Paisaje Cultural Cafetero (PCC); materializándose el programa citado mediante el proyecto “NUEVA CULTURA DE LA SIEMBRA” EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Para el desarrollo del proyecto mencionado, se estableció, entre otras metas, la creación del programa “Nueva Cultura de la Siembra” en el municipio de Pereira, lo que comprende el impulso a la asociatividad, la comercialización, la agroecología y

el desarrollo agroindustrial de las cadenas productivas, con el fin de mejorar la productividad y competitividad de los alimentos con criterios de sostenibilidad.

Esto se puede lograr a través del servicio de extensión rural integral, fortaleciendo la asociatividad, la comercialización y el desarrollo agroindustrial, generando mejores condiciones de productividad y competitividad para la producción de alimentos que contribuyan a la seguridad alimentaria y al desarrollo rural de los pereiranos con criterios de sostenibilidad y en el marco del Paisaje Cultural Cafetero (PCC).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental ha planteado la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica, contando con infraestructura y amplia experiencia que esté en capacidad de ayudar para el fortalecimiento de la floricultura en el Municipio de Pereira, acorde con la normatividad y vigente y lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

Colombia desde hace 50 años ofrece mayor variedad de flores para exportación, ya que cuenta con un núcleo empresarial muy consolidado de cultivadores, proveedores y facilidades logísticas, además de un lugar geográficamente estratégico, y las entidades territoriales tienen el compromiso de destacar estas cualidades y de compartir con el mundo la filosofía de la sostenibilidad de la floricultura colombiana.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental requiere alcanzar las metas propuestas en el plan de desarrollo respecto al fortalecimiento de la Floricultura y el apoyo a productores por medio de actividades de extensión agropecuaria. Logrando de esta manera la consolidación de una cultura fitosanitaria y en el fortalecimiento del esquema del manejo fitosanitario de los cultivos de ornamentales. Se busca trabajar activamente en el fortalecimiento y sostenibilidad de los cultivos de flores y follajes, realizando programas de capacitación, sensibilización, formación y divulgación en temas normativos y de buenas prácticas agrícolas, así como las visitas periódicas de asesoría técnica, que permiten monitorear constantemente sus cultivos y garantizar una buena producción, consolidándose adicional a las áreas productivas constituidas, hasta ocho (8) hectáreas entre nuevas áreas como las renovadas de cultivos de flores y follajes.

Para la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental es de suma importancia cumplir con las metas del plan de desarrollo teniendo como misión fomentar y fortalecer el posicionamiento de la floricultura y la cultura de siembra, entendida como un componente agrícola, donde al campesino se le incentiva a fortalecer la cadena productiva.

Dentro de los alcances contractuales propuestos, se contempla la intervención técnica y social para el establecimiento y renovación de hasta ocho (8) hectáreas

agrícolas destinadas a la producción de flores y follajes en el municipio de Pereira. Esta actividad comprende la ejecución de labores propias del proceso productivo, como la siembra, cultivo y manejo agronómico de las especies ornamentales, enmarcadas en criterios de sostenibilidad, productividad y competitividad. Se trata, por tanto, de un proceso especializado que exige experiencia comprobada en el sector floricultor, así como la implementación de metodologías propias de asistencia técnica agropecuaria

La intervención prevista no se limita a una simple dotación o asistencia aislada, sino que responde a una estrategia de fortalecimiento integral de la cadena productiva de flores y follajes, con énfasis en el acompañamiento técnico permanente. Este acompañamiento incluye no solo la orientación para el establecimiento de nuevas áreas de siembra, sino también la renovación de cultivos existentes, garantizando así la continuidad, adaptación y mejora de las prácticas productivas utilizadas por los productores vinculados al programa.

Adicional a la dimensión técnica y agrícola del contrato, se contempla el acompañamiento comercial necesario para el posicionamiento de la floricultura local, como uno de los renglones productivos estratégicos del municipio. Este componente comprende actividades específicas de promoción, visibilización del producto, construcción de marca y articulación con mercados potenciales, tanto a nivel regional como nacional.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	Programa 21. Primero el desarrollo integral del campo para la productividad, competitividad y sostenibilidad
SUBPROGRAMA	
PROYECTO	2024660010039- DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	PEREIRA SEGURA, INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
ACTIVIDAD	REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.
META PLAN DE DESARROLLO	Crear el programa “nueva cultura de la siembra” en el municipio de Pereira

2. OBJETO:

REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL PARA PROMOCIONAR Y POSICIONAR LA FLORICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10151500	**10**	**15**	**15**	**00**
80141600	**80**	**14**	**16**	**00**
70111700	**70**	**11**	**17**	**00**
86101800	**86**	**10**	**18**	**00**

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

1. Implementar áreas de siembra de flores y follajes en el municipio de Pereira mediante un proceso integral de establecimiento y/o renovación de hasta ocho (8) hectáreas, a través de la socialización y convocatoria de productores, la inscripción y caracterización de potenciales beneficiarios, la validación técnica de las áreas postuladas, el suministro de material vegetal e insumos requeridos y el seguimiento técnico a las áreas intervenidas.
2. Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira mediante procesos de formación, implementación de huertas caseras para autoconsumo y acompañamiento técnico, promoviendo el acceso a alimentos frescos, el aprovechamiento de productos agrícolas y la adopción de prácticas alimentarias saludables en el entorno familiar.
3. Desarrollar estrategias de fortalecimiento comercial orientadas a la promoción, visibilización y posicionamiento de la floricultura del municipio de Pereira, mediante la generación de valor agregado a los productos florales y la difusión de la oferta productiva de los productores locales.
4. Acompañar y fortalecer la cadena de valor de la floricultura en el municipio de Pereira mediante procesos de formación, fortalecimiento de capacidades técnicas, promoción del emprendimiento y desarrollo de habilidades prácticas en diseño floral dirigidas a mujeres y jóvenes rurales.

DESCRIPCION TECNICA DE LOS ALCANCES

1. Implementar áreas de siembra de flores y follajes en el municipio de Pereira mediante un proceso integral de establecimiento y/o renovación de hasta ocho (8) hectáreas, a través de la socialización y convocatoria de productores, la inscripción y caracterización de potenciales beneficiarios, la validación técnica de las áreas postuladas, el suministro de material vegetal e insumos requeridos y el seguimiento técnico a las áreas intervenidas.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones
1,1	Implementación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes	Implementar áreas de siembra de flores y follajes en el municipio de Pereira mediante un proceso integral de establecimiento y/o renovación de hasta ocho (8) hectáreas, a través de la socialización y convocatoria de productores, la inscripción y caracterización de potenciales beneficiarios, la validación técnica de las áreas postuladas, el suministro de material vegetal e insumos requeridos y el seguimiento técnico a las áreas intervenidas.	8	Incluye el suministro de material vegetal como semillas, material de siembra; insumos agrícolas como abonos, fertilizantes y/o Agroquímicos y demás elementos requeridos para el establecimiento y/o renovación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Suministro de material vegetal apto para siembra, con calidad fitosanitaria y condiciones adecuadas para su establecimiento. • Entrega de insumos agrícolas requeridos para la implementación de las áreas priorizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la validación técnica. • Distribución de los apoyos de conformidad con las áreas priorizadas y los criterios de intervención definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. • Elaboración de actas de entrega debidamente firmadas por los beneficiarios. • Registro fotográfico del material entregado y de las áreas intervenidas. • Consolidación de soportes de entrega y recibido a satisfacción. • La cantidad de productores beneficiarios podrá variar de acuerdo con la disponibilidad de áreas técnicamente viables identificadas durante el proceso de priorización, manteniéndose como meta la implementación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes.
1,2	Una Jornada de socialización y convocatoria		1	Incluye la planeación, coordinación y ejecución de una (1) jornada de socialización y convocatoria dirigida a productores de flores y follajes del municipio de Pereira interesados en participar en el programa de establecimiento y/o renovación de áreas productivas. La actividad de socialización y convocatoria constituye la fase inicial del proceso de focalización de potenciales beneficiarios y tiene como finalidad complementar y actualizar la información existente en las bases de datos

				institucionales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. La realización de la convocatoria no implica la selección automática de beneficiarios, sino la identificación de productores interesados que posteriormente serán objeto de procesos de inscripción, caracterización, validación técnica y aplicación de criterios de priorización establecidos para el programa. La actividad permitirá identificar nuevas unidades productivas, actualizar información de productores previamente registrados, verificar la vigencia de las actividades productivas relacionadas con flores y follajes e identificar áreas potencialmente susceptibles de intervención. Los productores identificados durante esta fase conformarán el universo de potenciales beneficiarios sobre el cual se desarrollarán las etapas posteriores de caracterización, validación técnica y priorización. Si bien la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental cuenta con información de usuarios rurales atendidos mediante diferentes programas y proyectos, dicha información no constituye por sí sola una base definitiva de beneficiarios potenciales para el presente proceso, debido a que las condiciones productivas, áreas disponibles, actividades económicas desarrolladas, interés de participación y criterios de elegibilidad pueden variar entre vigencias, razón por la cual se requiere adelantar un proceso específico de convocatoria, actualización y focalización para la presente intervención. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Convocatoria de los potenciales beneficiarios mediante los mecanismos institucionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, incluyendo medios de difusión institucional, canales comunitarios, asociaciones de productores, líderes rurales u otros mecanismos que permitan una adecuada divulgación de la actividad. • Disponibilidad de espacio físico adecuado para reuniones grupales, con capacidad suficiente para los asistentes convocados, condiciones apropiadas de iluminación, ventilación, accesibilidad, seguridad y disponibilidad de servicios sanitarios. • Disponibilidad de mobiliario básico para los asistentes, incluyendo sillas suficientes para los participantes convocados, mesa principal para expositores y espacio adecuado para el registro de participantes. • Disponibilidad de ayudas audiovisuales básicas para el desarrollo de la jornada,

				incluyendo como mínimo computador portátil, video beam, pantalla o superficie de proyección, extensiones eléctricas y sistema de sonido cuando las condiciones del lugar lo requieran. • Disponibilidad de material de apoyo para el desarrollo de la actividad, incluyendo listados de asistencia, formatos de inscripción, formatos de caracterización preliminar, esferos, papelógrafos, marcadores y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución de la jornada. • Socialización de los objetivos, alcance, requisitos de participación, criterios de elegibilidad, criterios de priorización, beneficios del programa, compromisos de los beneficiarios, cronograma general y procedimiento para la inscripción y selección de participantes. • Espacio destinado a la atención, orientación y resolución de inquietudes formuladas por los asistentes. • Registro de asistencia mediante los formatos normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, debidamente diligenciados y suscritos por los participantes. • Registro de productores interesados mediante formatos de inscripción y/o mecanismos definidos por la supervisión del contrato. • Elaboración de acta de desarrollo de la jornada, incluyendo fecha, lugar, número de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y observaciones relevantes. • Registro fotográfico de la actividad que evidencie como mínimo el desarrollo de la socialización, participación de asistentes, proceso de inscripción y presentación de contenidos. • Consolidación, organización y entrega de los soportes documentales correspondientes a la supervisión del contrato, incluyendo convocatoria realizada, listados de asistencia, formatos diligenciados, acta de la actividad, registro fotográfico y demás evidencias generadas durante la jornada. La programación, lugar de realización y metodología de la actividad podrán ajustarse de acuerdo con las condiciones territoriales, disponibilidad de los participantes y necesidades operativas identificadas durante la ejecución del proyecto, previa validación de la supervisión, sin que ello implique modificación del objeto o alcance de la actividad.
1,3	Inscripción y caracterización de 80 productores		80	Incluye el proceso de inscripción y caracterización de productores y áreas interesadas en participar en el programa.

				La actividad deberá contemplar como mínimo: • Diligenciamiento de formatos de inscripción y caracterización normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira. • Registro de información general del productor, incluyendo identificación, ubicación, información de contacto y demás variables definidas en los instrumentos institucionales. • Levantamiento de información productiva relacionada con la actividad florícola desarrollada, experiencia productiva, especies cultivadas, áreas establecidas, infraestructura disponible y demás variables técnicas requeridas. • Recopilación de información relacionada con tenencia del predio, disponibilidad de mano de obra, acceso a fuentes hídricas y demás variables definidas por la entidad. • Identificación de predios y áreas postuladas para establecimiento y/o renovación de flores y follajes. • Consolidación de base de datos de productores inscritos. • Conformación de expediente físico o digital por productor caracterizado. • Organización y archivo de soportes documentales. • Elaboración de informe consolidado del proceso de inscripción, caracterización y selección de productores para las visitas de validación.
1,4	Validación técnica de 7 predios y áreas postuladas		7	Incluye la realización de visitas técnicas a los predios postulados para el establecimiento y/o renovación de flores y follajes. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Programación y realización de visitas técnicas prediales. • Aplicación de formatos de visita técnica normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira. • Verificación de ubicación, linderos y condiciones generales del predio. • Evaluación de las condiciones agronómicas del área postulada, incluyendo características del suelo, pendiente, drenaje y aptitud para el establecimiento del cultivo. • Verificación de disponibilidad hídrica y condiciones requeridas para el establecimiento y sostenimiento del cultivo. • Evaluación del estado fitosanitario del predio. • Verificación de accesibilidad y condiciones operativas para la implementación de la intervención.

				• Registro fotográfico de las condiciones observadas. • Elaboración de concepto técnico de viabilidad o no viabilidad. • Priorización de áreas susceptibles de intervención hasta completar la meta de ocho (8) hectáreas. • Elaboración de informe técnico consolidado.
1,5	10 Seguimientos técnicos a las áreas implementadas		10	Incluye la realización de hasta diez (10) seguimientos técnicos distribuidos entre los productores intervenidos, garantizando como mínimo una (1) visita a cada predio intervenido (hasta siete (7) predios validados) y una segunda visita a los predios que priorice la supervisión. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Programación y realización de visitas de seguimiento. • Verificación del establecimiento y desarrollo del material vegetal entregado. • Evaluación de las condiciones fitosanitarias y agronómicas de las áreas implementadas. • Verificación de la utilización de los apoyos entregados. • Emisión de recomendaciones técnicas orientadas al adecuado manejo y sostenibilidad de las áreas intervenidas. • Aplicación de formatos de seguimiento normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. • Registro fotográfico de las visitas realizadas. • Elaboración de informes técnicos de seguimiento. • Consolidación de recomendaciones y resultados del proceso de acompañamiento técnico.

2. Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira mediante procesos de formación, implementación de huertas caseras para autoconsumo y acompañamiento técnico, promoviendo el acceso a alimentos frescos, el aprovechamiento de productos agrícolas y la adopción de prácticas alimentarias saludables en el entorno familiar.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones
2.1	Contratar un (1) profesional idóneo para desarrollar procesos de formación comunitaria y acompañamiento	Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira mediante procesos de formación,	1	Incluye la contratación de un (1) profesional con formación en el área agrícola y/o agropecuaria y experiencia relacionada con seguridad alimentaria, nutrición, ciencias agropecuarias, ingeniería de alimentos o áreas afines. Este profesional deberá desarrollar las

	técnico en seguridad alimentaria dirigidos a cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira.	implementación de huertas caseras para autoconsumo y acompañamiento técnico, promoviendo el acceso a alimentos frescos, el aprovechamiento de productos agrícolas y la adopción de prácticas alimentarias saludables en el entorno familiar.		capacitaciones y realizará el seguimiento a las huertas, por lo que las actividades de capacitación y seguimiento no constituyen servicios independientes o adicionales. El valor del ítem corresponde a un (1) mes de ejecución, que es el plazo del contrato. El profesional será responsable de desarrollar de manera integral las actividades del componente de seguridad alimentaria, incluyendo: • Planeación y ejecución de las capacitaciones comunitarias. • Elaboración de metodologías y material de apoyo. • Desarrollo de actividades pedagógicas y prácticas. • Orientación técnica en seguridad alimentaria y nutricional. • Acompañamiento técnico para la implementación de las huertas caseras. • Realización de las visitas de seguimiento y evaluación a las huertas priorizadas. • Aplicación de instrumentos de evaluación y levantamiento de información. • Elaboración de informes técnicos, memorias, registros fotográficos y demás soportes requeridos por la supervisión. Las actividades de capacitación y seguimiento corresponden al mismo profesional contratado y hacen parte integral de las obligaciones del servicio, sin constituir servicios independientes o adicionales. El profesional deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: • Apoyar la planeación y ejecución de las capacitaciones. • Elaborar metodologías y material de apoyo para las jornadas de formación. • Orientar procesos de formación en seguridad alimentaria y nutricional. • Brindar acompañamiento técnico a las beneficiarias del componente.

				• Apoyar el seguimiento a las huertas implementadas. • Elaborar informes técnicos, memorias, listados de asistencia y demás soportes requeridos por la supervisión. • Participar en las actividades de coordinación y seguimiento que se requieran para la adecuada ejecución del componente.
2.2	Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias en seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a mujeres rurales del municipio de Pereira, garantizando las condiciones logísticas, pedagógicas y técnicas necesarias para su adecuada ejecución, que garantice la atención de cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira.		3	La planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de formación en seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira. Las capacitaciones serán desarrolladas por el profesional contratado en el ítem 2.1, por lo que el presente ítem no contempla honorarios. El presente ítem comprende únicamente los insumos, materiales de apoyo, elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas de formación y refrigerios, incluyendo como mínimo: • Espacio adecuado para el desarrollo de las actividades formativas, esto es disponer de espacio físico adecuado para reuniones grupales, con capacidad acorde al número de asistentes, condiciones de iluminación, ventilación, accesibilidad y disponibilidad de servicios sanitarios. • Mobiliario básico para los asistentes: Disponibilidad de sillas para los asistentes y mesa de apoyo para el desarrollo de la actividad. • Ayudas audiovisuales básicas, incluyendo computador portátil, video beam, pantalla o superficie de proyección y sistema de sonido cuando las condiciones del lugar lo requieran. • Material pedagógico de apoyo para las actividades prácticas, incluyendo como mínimo: Dos (2) marcadores borrables de punta gruesa.

				• Un (1) pliego de papelógrafo o cartulina por grupo de trabajo. • Hojas de trabajo impresas de acuerdo con el número de participantes. • Esferos o lápices para los asistentes cuando la actividad lo requiera. • Cinta adhesiva y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas. • Registro de asistencia mediante los formatos normalizados y adoptados por el Municipio de Pereira. • Elaboración de memorias y registro fotográfico de cada jornada. • Suministro de refrigerio para los asistentes, el cual podrá corresponder a una de las siguientes opciones: **Opción 1** – Refrigerio sólido: • Producto de panadería o equivalente (pandebono, almojábana, sándwich o similar) de al menos 150 gr. • Bebida no alcohólica (jugo natural o aromática) de 350 ml • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm **Opción 2** – Refrigerio liviano: • Fruta o preparación a base de fruta (entera o en porción) de al menos 200 gr. • Acompañante ligero (galleta, barra o similar) de al menos 30 gr. • Bebida no alcohólica (agua, jugo natural o aromática) de al menos 350ml. • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm

				Las opciones de refrigerio podrán variar siempre que mantengan condiciones equivalentes de cantidad, presentación, calidad y valor nutricional.
2.3	Diseñar, diagramar e imprimir material pedagógico y recetarios sobre seguridad alimentaria, nutrición y manejo de huertas caseras para las beneficiarias del componente.		50	Incluye el diseño, diagramación, impresión de material pedagógico y recetarios, así como la entrega de material relacionado con seguridad alimentaria y nutricional: El material deberá contemplar como mínimo: • Conceptos básicos de seguridad alimentaria y nutricional. • Recomendaciones para una alimentación balanceada. • Aprovechamiento de productos de las huertas caseras. • Preparaciones saludables utilizando productos de autoconsumo. • Recomendaciones para el manejo y sostenimiento de las huertas. • Hábitos de alimentación saludable. • Recomendaciones para la conservación y manipulación de alimentos. • Preparaciones prácticas y saludables utilizando productos de autoconsumo. Los recetarios deberán entregarse impresos, debidamente diagramados, legibles y en material de adecuada calidad para su conservación y consulta. La cantidad y calidad del material pedagógico se deberá cumplir con las siguientes características. • Cincuenta (50) guías nutricionales impresas, full color, tamaño media carta, encuadernadas mediante argollado, impresas en papel propalcote de 300 gramos. • Cincuenta (50) habladores informativos impresos con soporte de imán en la parte trasera, lo cual permitirán adherirse a utensilios como la nevera, imanes informativos impresos mediante impresión digital, full color, tamaño

				aproximado de diez centímetros por diez centímetros (10 cm x 10 cm), con mensajes relacionados con hábitos de alimentación saludable, aprovechamiento de alimentos o recomendaciones nutricionales. • Cincuenta (50) guías impresas tipo recetario semanal, impresas a una hoja por ambas caras, tamaño carta, full color, en papel propalcote de 200 gramos, que incluyan preparaciones sugeridas de lunes a viernes utilizando productos de la huerta casera y alimentos de consumo habitual en el entorno rural. Los diseños, contenidos e imágenes del material pedagógico deberán ser previamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato antes de su impresión definitiva.
2.4	Suministrar y entregar doscientos cincuenta (250) kits de huertas caseras para autoconsumo a las cincuenta (50) mujeres rurales beneficiarias del componente, a razón de cinco (5) kits por beneficiaria.		250	Los kits deberán contener, como mínimo, los insumos y materiales definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. Las semillas y plántulas deberán encontrarse en óptimas condiciones fitosanitarias. La entrega deberá realizarse mediante acta y registro fotográfico. Incluye el suministro y entrega de doscientas cincuenta (250) kits de huertas caseras destinados al establecimiento de unidades de producción para autoconsumo de las mujeres rurales beneficiarias del componente. Cada kit deberá contener semillas, plántulas y/o material vegetal para el establecimiento de especies alimenticias de ciclo corto y de consumo habitual en el entorno familiar, priorizando especies adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira. Como referencia técnica, los kits podrán incluir especies tales como: **Hortalizas de hoja:** • Lechuga (Lactuca sativa). • Acelga (Beta vulgaris var. cicla).

				• Espinaca (Spinacia oleracea). • Cilantro (Coriandrum sativum). **Hortalizas de fruto:** • Tomate (Solanum lycopersicum). • Pimentón (Capsicum annuum). • Ají (Capsicum frutescens). • Pepino (Cucumis sativus). **Hortalizas de raíz:** • Rábano (Raphanus sativus). • Zanahoria (Daucus carota subsp. sativus). • Remolacha (Beta vulgaris). **Leguminosas:** • Fríjol (Phaseolus vulgaris). • Habichuela (Phaseolus vulgaris). **Aromáticas y condimentos:** • Cebolla de rama (Allium fistulosum). • Perejil (Petroselinum crispum). • Hierbabuena (Mentha spicata). • Albahaca (Ocimum basilicum). Las semillas y plántulas deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad y sanidad, libres de daños visibles y aptas para su establecimiento. Cuando aplique, las semillas deberán presentarse en empaques debidamente identificados, indicando como mínimo la especie, fecha de empaque o vencimiento y recomendaciones básicas de siembra. La entrega de los kits deberá realizarse mediante acta suscrita por la beneficiaria y acompañarse de registro fotográfico y relación de los elementos suministrados. Las especies anteriormente relacionadas constituyen referencias técnicas para la conformación de los kits de huerta casera y podrán variar de acuerdo con la disponibilidad de semillas y material vegetal en el mercado, la estacionalidad de las especies, las condiciones de oferta de los proveedores, las condiciones agroclimáticas o las

				recomendaciones técnicas emitidas durante la ejecución del proyecto. En todo caso, las sustituciones deberán corresponder a especies alimenticias equivalentes, adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira y orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, el autoconsumo familiar y la diversificación de la producción de alimentos en el hogar rural. Así mismo, la composición de cada kit podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones de espacio, disponibilidad hídrica y preferencias alimentarias de las beneficiarias, garantizando el cumplimiento de los objetivos del componente. La supervisión del contrato podrá validar y aprobar las especies definitivas a suministrar, garantizando la pertinencia técnica y el cumplimiento de los objetivos del componente.
2.5	Realizar visitas técnicas y aplicación de instrumentos de evaluación a setenta (70) huertas priorizadas.		70	Incluye la realización de visitas técnicas y aplicación de instrumentos de evaluación a setenta (70) huertas priorizadas. La selección de las huertas objeto de seguimiento se realizará considerando criterios técnicos y territoriales, tales como: • Estado de implementación de la huerta. • Participación activa de las beneficiarias. • Necesidades de acompañamiento identificadas por el profesional. El seguimiento debe contemplar: • Verificación del establecimiento de la huerta. • Estado de desarrollo de las especies sembradas. • Aprovechamiento de los insumos entregados. • Apropiación de los conocimientos transferidos. • Aplicación de instrumentos de evaluación. • Registro fotográfico. • Elaboración de informe técnico con recomendaciones. El seguimiento tiene como finalidad verificar el establecimiento y funcionamiento de las huertas, la apropiación de los conocimientos transferidos, el aprovechamiento de los insumos entregados y la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

2.6	Suministrar mil (1.000) semillas y/o plántulas de cacao certificadas y adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira, como estrategia complementaria de fortalecimiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos rurales.		1000	Incluye el suministro y entrega de mil (1.000) semillas y/o plántulas de cacao destinadas al establecimiento de diez (10) sistemas productivos complementarios como estrategia de fortalecimiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos rurales. El material vegetal deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: • Corresponder a materiales de cacao adaptados a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira. • Proceder de viveros legalmente establecidos y registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando la normatividad vigente así lo requiera. Por tanto, deberá contar con soporte documental de origen y condición fitosanitaria. • Las plántulas deberán encontrarse sanas, vigorosas y aptas para el establecimiento en campo. • Contar con certificado o documento que acredite su origen, calidad y condición fitosanitaria expedido por el vivero productor o proveedor autorizado. • Las plántulas deberán encontrarse sanas, vigorosas, libres de daños mecánicos, plagas y enfermedades visibles. • Presentar un adecuado desarrollo vegetativo y condiciones aptas para su establecimiento en campo. • El material vegetal deberá ser transportado y entregado en condiciones que garanticen su integridad y viabilidad para la siembra. • La distribución del material vegetal se realizará conforme a la priorización de beneficiarios y a las condiciones técnicas identificadas durante el proceso de validación predial. • La entrega deberá realizarse mediante acta suscrita por el beneficiario y acompañarse de registro fotográfico y soporte documental del origen del material vegetal. La implementación del cultivo de cacao hace parte de una estrategia complementaria de fortalecimiento de la seguridad alimentaria, orientada a promover la diversificación productiva y mejorar la capacidad de acceso

				económico a los alimentos de las familias rurales beneficiarias.
2.7	Realizar la validación técnica de los predios priorizados para el establecimiento del material vegetal de cacao.		10	• Verificación de ubicación y condiciones generales del predio. • Evaluación de suelo, pendiente, drenaje y disponibilidad hídrica. • Verificación de condiciones de acceso y disponibilidad de área. • Registro fotográfico. • Elaboración de concepto técnico de viabilidad.
2.8	Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el adecuado establecimiento y manejo inicial del material vegetal de cacao entregado.		10	La asistencia técnica deberá incluir recomendaciones sobre preparación del terreno, distancias de siembra, establecimiento del material vegetal, manejo inicial del cultivo, nutrición del cultivo, además: • Recomendaciones para el establecimiento de las plántulas. • Recomendaciones sobre distancias de siembra, manejo inicial y mantenimiento. • Recomendaciones sobre control fitosanitario • Verificación de las condiciones de establecimiento del cultivo. • Registro fotográfico e informe técnico de la visita empleando los formatos normalizados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

3. Desarrollar estrategias de fortalecimiento comercial orientadas a la promoción, visibilización y posicionamiento de la floricultura del municipio de Pereira, mediante la generación de valor agregado a los productos florales y la difusión de la oferta productiva de los productores locales.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones
3.1	Suministro de 700 Bouquets florales:	Incluye el suministro de setecientos (700) bouquets florales destinados a actividades de promoción, visibilización y posicionamiento comercial de la floricultura del municipio de Pereira.	**700**	Los bouquets deberán elaborarse principalmente con flores y follajes producidos en el municipio de Pereira y/o la región del Eje Cafetero. Como referencia técnica, los bouquets podrán elaborarse con composiciones similares a las siguientes: **Receta Tipo 1 – Bouquet Tropical**

				• Tres (3) flores tropicales tipo Ortotricha (Heliconia orthotricha). • Cinco (5) follajes tipo Carey Verde (Cordyline fruticosa). • Cubrimiento mediante capuchón transparente. • Amarre en cabuya natural. **Receta Tipo 2 – Bouquet Tradicional** • Cinco (5) flores tipo Rosa (Rosa spp.). • Dos (2) hojas de Carey Rojo (Cordyline fruticosa). • Tres (3) tallos de Ruscus (Ruscus hypophyllum). • Cubrimiento mediante capuchón transparente. • Amarre en cabuya natural. **Receta Tipo 3 – Bouquet Hortensia** • Tres (3) flores de Hortensia blanca y/o verde (Hydrangea macrophylla). • Cubrimiento mediante capuchón transparente. • Amarre en cabuya natural. Las especies anteriormente relacionadas constituyen referencias técnicas y podrán ser sustituidas por otras especies ornamentales equivalentes producidas en el municipio de Pereira y/o la región del Eje Cafetero, cuando las condiciones de disponibilidad de mercado, estacionalidad de las cosechas o condiciones de producción así lo requieran, garantizando en todo caso características equivalentes de calidad, presentación, durabilidad y valor comercial. Todos los materiales vegetales utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, sanidad y presentación, libres de daños mecánicos,

				marchitez, pudriciones, plagas o enfermedades visibles. Los bouquets deberán presentar un diseño ornamental armónico, adecuado para actividades institucionales, protocolarias, promocionales o de posicionamiento comercial del sector floricultor. Cada bouquet deberá entregarse debidamente armado, limpio, empacado y acondicionado para su transporte y manipulación. El empaque podrá corresponder a papel decorativo, papel kraft, malla, tela, cartón, cintas u otros materiales acordes con el diseño floral y el uso previsto. La entrega de los bouquets se realizará de manera parcial o por demanda, de acuerdo con la programación, necesidades institucionales y actividades de promoción, visibilización y posicionamiento comercial que disponga la Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, durante la ejecución del contrato. La cantidad de bouquets a entregar en cada actividad podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada evento, garantizando en todo caso el cumplimiento de la cantidad total contratada. Cada entrega deberá soportarse mediante acta de entrega, relación de cantidades suministradas y registro fotográfico que evidencie la utilización de los bouquets en las actividades institucionales correspondientes. La supervisión del contrato podrá validar previamente las composiciones florales propuestas conforme a criterios de calidad, disponibilidad, pertinencia y representación de

				la floricultura del municipio de Pereira. Las cantidades y tipos de arreglos a suministrar en cada actividad podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales, garantizando el cumplimiento de la cantidad total contratada. Así mismo, la programación de las entregas y la cantidad de bouquets a suministrar en cada actividad serán definidas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, conforme a las necesidades institucionales y estrategias de promoción y posicionamiento comercial.

4. Acompañar y fortalecer la cadena de valor de la floricultura en el municipio de Pereira mediante procesos de formación, fortalecimiento de capacidades técnicas, promoción del emprendimiento y desarrollo de habilidades prácticas en diseño floral dirigidas a mujeres y jóvenes rurales.
   Este componente buscará fortalecer las competencias sociales de los participantes y su manejo trasversal en la comunidad, por lo cual deberá contar con ayudas pedagógicas que le permitan al beneficiario socializarlo con su grupo social próximo.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones
4.1	Desarrollar tres (3) talleres dirigidos a 41 mujeres y jóvenes rurales, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas y comerciales en mujeres y jóvenes rurales para fortalecer procesos de emprendimiento, generación de ingresos y agregación de valor asociados a la floricultura del municipio de Pereira.	Acompañar y fortalecer la cadena de valor de la floricultura en el municipio de Pereira mediante procesos de formación, fortalecimiento de capacidades técnicas, promoción del emprendimiento y desarrollo de habilidades prácticas en diseño floral dirigidas a mujeres y jóvenes rurales.	3	Los talleres incluyen la planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de formación a cuarenta y un (41) mujeres y jóvenes rurales en fortalecimiento de capacidades personales, liderazgo, emprendimiento, trabajo en equipo y habilidades para el desarrollo de iniciativas productivas asociadas al sector floricultor.2. Se deberá disponer de insumos, materiales de apoyo, elementos y refrigerios requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas de formación para las cuarenta y un (41) personas asistentes, y de los honorarios del profesional que orientará los talleres, quien deberá tener el siguiente perfil: profesional en áreas administrativas, comerciales y/o de talento humano, con experiencia en resolución de conflictos y/o optimización de recursos comerciales, y/o innovación y/o desarrollo de planes de trabajo e incremento de productividad en diferentes poblaciones rurales. Como mínimo se deberá disponer de: • Espacio adecuado para el desarrollo de las actividades formativas, esto es disponer de espacio físico

				adecuado para reuniones grupales, con capacidad acorde al número de asistentes, condiciones de iluminación, ventilación, accesibilidad y disponibilidad de servicios sanitarios. • Mobiliario básico para los asistentes: Disponibilidad de sillas para los asistentes y mesa de apoyo para el desarrollo de la actividad. • Ayudas audiovisuales básicas, incluyendo computador portátil, video beam, pantalla o superficie de proyección y sistema de sonido cuando las condiciones del lugar lo requieran. • Material pedagógico de apoyo para las actividades prácticas, incluyendo como mínimo: ✓ Dos (2) marcadores borrables de punta gruesa. ✓ Un (1) pliego de papelógrafo o cartulina por grupo de trabajo. ✓ Hojas de trabajo impresas de acuerdo con el número de participantes. ✓ Esferos o lápices para los asistentes cuando la actividad lo requiera. ✓ Cinta adhesiva y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas. ✓ Registro de asistencia mediante los formatos normalizados y adoptados por el Municipio de Pereira. ✓ Elaboración de memorias y registro fotográfico de cada jornada. ✓ Suministro de refrigerio para los asistentes, el cual podrá corresponder a una de las siguientes opciones: **Opción 1 –** Refrigerio sólido: • Producto de panadería o equivalente (pandebono, almojábana, sándwich o similar) de al menos 150 gr. • Bebida no alcohólica (jugo natural o aromática) de 350 ml • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm **Opción 2 – Refrigerio liviano:** • Fruta o preparación a base de fruta (entera o en porción)

				de al menos 200 gr. • Acompañante ligero (galleta, barra o similar) de al menos 30 gr. • Bebida no alcohólica (agua, jugo natural o aromática) de al menos 350ml. • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm Las opciones de refrigerio podrán variar siempre que mantengan condiciones equivalentes de cantidad, presentación, calidad y valor nutricional. Los refrigerios deberán tener en consideración: cada porción se elabora con ingredientes frescos, seleccionados bajo estrictos estándares de calidad e higiene, garantizando la cadena de frío y el cumplimiento de las normativas vigentes en manipulación de alimentos. Los refrigerios se entregan en empaques individuales que garantizan la inocuidad del alimento y facilitan su distribución ordenada en el espacio de trabajo. **Nota aclaratoria – alcance del ítem 4.1 (tres (3) talleres dirigidos a cuarenta y un (41) mujeres y jóvenes rurales). El valor del ítem comprende la totalidad de los elementos necesarios para el desarrollo de los talleres, así:** 1. Honorarios del facilitador, con el perfil definido en la ficha técnica. 2. Desplazamiento y viáticos del facilitador a la zona rural del municipio. 3. Salón para el desarrollo de los talleres, ayudas audiovisuales (computador y video beam) y refrigerios en cada jornada. 4. Material didáctico impreso para cada participante: agenda, afiche y cartilla ilustrada para colorear, que sintetiza de manera sencilla los principales conceptos trabajados y permite socializarlos con el entorno

				familiar y comunitario, incluidos niños y niñas. 5. Materiales de trabajo para cada participante: bisturí, block, cajas de colores, cartulina blanca, cartulina negra, cinta de enmascarar, cinta transparente, escarcha, lapiceros, madeja de lana, marcadores, papel periódico, papel silueta, papel Scott, pegante, pinceles No. 2 y No. 10, plastilina, sacapuntas, revistas, tijeras y tiza. 6. Asesoría personalizada a los participantes después de cada taller. 7. Certificado de participación para cada asistente.
4.2	Realizar un (1) taller práctico de cuatro (4) horas de elaboración de bouquets florales dirigido a veinte (20) mujeres y jóvenes rurales del municipio de Pereira, a cargo de un (1) diseñador floral especializado.		1	Realizar un taller práctico de cuatro (4) horas de elaboración de bouquets florales dirigido a veinte (20) mujeres y jóvenes rurales del municipio de Pereira, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, creatividad, diseño floral y generación de alternativas de emprendimiento asociadas a la floricultura. Para esto deberá contar con un (1) diseñador floral especializado para el desarrollo del taller; el profesional deberá acreditar experiencia específica en diseño floral, elaboración de arreglos ornamentales y procesos de formación práctica relacionados con el sector floricultor. El profesional deberá acreditar experiencia en al menos una de las siguientes áreas: • Diseño floral y elaboración de bouquets. • Arte floral y decoración con flores. • Formación y capacitación en emprendimientos asociados a la floricultura. Comercialización y agregación de valor de productos florales. El taller deberá contemplar actividades teóricas y prácticas orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, creatividad, diseño floral y generación de alternativas de emprendimiento asociadas a la floricultura. La metodología podrá incluir demostraciones prácticas, ejercicios individuales y grupales, elaboración de composiciones florales y socialización de experiencias. **Nota aclaratoria – alcance del ítem 4.2 (taller práctico de cuatro (4) horas de diseño floral para veinte (20) participantes). El valor del ítem comprende la totalidad de los elementos necesarios para el desarrollo del taller, incluido su componente logístico, así:**

				1. Honorarios del diseñador floral con experiencia específica en diseño floral, elaboración de arreglos ornamentales, técnicas de composición floral y procesos de formación práctica relacionados con el sector floricultor, acreditada en al menos una de las siguientes áreas: diseño floral y elaboración de bouquets; arte floral y decoración con flores; formación y capacitación en emprendimientos asociados a la floricultura. 2. Componente logístico: sitio para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales (computador y video beam) y refrigerios para veinte (20) personas. 3. Material de apoyo para que cada participante elabore seis (6) composiciones florales de complejidad progresiva: (i) jarrón de vidrio cilíndrico, con manejo de altura y colores tradicionales (complejidad baja); (ii) centro de mesa redondo pequeño, con manejo de flores de formato pequeño (complejidad mediana); (iii) centro de mesa rectangular con flores y follajes intervenidos (complejidad mediana); (iv) detalle floral en flores inmortalizadas, con aprovechamiento de cortezas, semillas y flores del entorno de la comunidad; (v) bouquet plano en flores y follajes tropicales (complejidad baja); (vi) bouquet redondo en flor tradicional (complejidad mediana). Los kits florales del ítem 4.3 son de entrega individual a cada participante y no hacen parte del material de apoyo de este ítem.
4.3	Suministrar y entregar veinte (20) kits florales para el desarrollo práctico del taller de elaboración de bouquets, dirigidos a mujeres y jóvenes rurales beneficiarios del proyecto.		20	Incluye el suministro de veinte (20) kits florales para el desarrollo práctico del taller de elaboración de bouquets dirigido a mujeres y jóvenes rurales beneficiarios del proyecto. Como referencia técnica, cada kit podrá contener: • Una (1) tijera podadora para floristería. • Doce (12) flores tipo Rosa (Rosa spp.). • Tres (3) flores tipo Gerbera (Gerbera jamesonii). • Tres (3) flores tipo Heliconia (Heliconia spp.). • Un (1) paquete de Ruscus (Ruscus hypophyllum). • Un (1) paquete de Cordyline o Carey (Cordyline fruticosa). • Una (1) base de madera o elemento de soporte para prácticas florales. • Una (1) espuma floral para arreglos (Oasis floral o equivalente). • Un (1) rollo de cinta de papel y dos (2) pliegos de papel decorativo. Las especies florales anteriormente relacionadas constituyen referencias técnicas y podrán variar de acuerdo con la

				disponibilidad de especies de temporada, las condiciones de mercado, la oferta de productores locales y las recomendaciones técnicas del taller, garantizando en todo caso características equivalentes de calidad, presentación y valor comercial. Las flores y follajes deberán encontrarse frescos, libres de daños mecánicos, marchitez, plagas o enfermedades visibles. Los materiales e insumos deberán entregarse nuevos y en condiciones adecuadas para su utilización durante las actividades prácticas. La supervisión del contrato podrá validar previamente la composición definitiva de los kits y aprobar ajustes operativos que no modifiquen el objeto, alcance y finalidad del componente. El contratista deberá garantizar uniformidad en la calidad de los kits suministrados. • Los materiales deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, presentación y estado fitosanitario. • Cada kit deberá incluir como mínimo herramientas y materiales básicos para elaboración práctica de bouquets florales.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente pólizas, el acta de inicio y el acta de entrega y/o liquidación si a ello hubiere lugar, del presente contrato.
2. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
3. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto No. 780 de 2016 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula compilado del decreto único 1072 de 2015.
4. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato.

4. Poner a disposición toda la capacidad técnica, económica y administrativa necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin. (si aplica)
5. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables
6. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
7. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
8. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el municipio para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
10. Efectuar la entrega del objeto contratado en las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

12. De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 287 de 2026, y en Desarrollo del Sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

13. **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

a) **NOTA 1: Responsabilidad del Contratista:** De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

b) NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas.
2. Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del contrato.
3. Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento de ejecución del contrato.
4. Registrar la información de los beneficiarios del contrato en el Sistema de Información Agropecuario y Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.
5. Reportar informes de actividades debidamente escaneados y ordenados en aplicación a la Ley 594 del 2000 (“Ley General de Archivo”), incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos y lo cuales deben ser incluidos en los documentos de ejecución del contrato del expediente electrónico, dispuesto por la plataforma transaccional SECOP II para el presente proceso.
6. Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.
7. 7.Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Pereira en el lugar donde se realice la actividad.
8. El contratista deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
10. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
11. Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato

13. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
1,1	Implementación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes	Implementar áreas de siembra de flores y follajes en el municipio de Pereira mediante un proceso integral de establecimiento y/o renovación de hasta ocho (8) hectáreas, a través de la socialización y convocatoria de productores, la inscripción y caracterización de potenciales beneficiarios, la validación técnica de las	8	Incluye el suministro de material vegetal como semillas, material de siembra; insumos agrícolas como abonos, fertilizantes y/o Agroquímicos y demás elementos requeridos para el establecimiento y/o renovación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Suministro de material vegetal apto para siembra, con calidad fitosanitaria y condiciones adecuadas para su establecimiento. • Entrega de insumos agrícolas requeridos para la implementación de las áreas priorizadas, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la validación técnica. • Distribución de los apoyos de conformidad con las áreas priorizadas y los criterios de intervención definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. • Elaboración de actas de entrega debidamente firmadas por los beneficiarios. • Registro fotográfico del material entregado y de las áreas intervenidas. • Consolidación de soportes de entrega y recibido a satisfacción. • La cantidad de productores beneficiarios podrá variar de acuerdo con la disponibilidad de áreas técnicamente viables identificadas durante el proceso	Hectárea implementada	Actas de entrega, registros fotográficos, informes técnicos y soportes de recibido por parte de los beneficiarios.	Hasta 8 hectáreas implementadas y/o renovadas

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
		áreas postuladas, el suministro de material vegetal e insumos requeridos y el seguimiento técnico a las áreas intervenidas.		de priorización, manteniéndose como meta la implementación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes.			
1,2	Una Jornada de socialización y convocatoria		1	Incluye la planeación, coordinación y ejecución de una (1) jornada de socialización y convocatoria dirigida a productores de flores y follajes del municipio de Pereira interesados en participar en el programa de establecimiento y/o renovación de áreas productivas. La actividad de socialización y convocatoria constituye la fase inicial del proceso de focalización de potenciales beneficiarios y tiene como finalidad complementar y actualizar la información existente en las bases de datos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. La realización de la convocatoria no implica la selección automática de beneficiarios, sino la identificación de productores interesados que posteriormente serán objeto de procesos de inscripción, caracterización, validación técnica y aplicación de criterios de priorización establecidos para el programa. La actividad permitirá identificar nuevas unidades productivas, actualizar información de productores previamente registrados, verificar la vigencia de las actividades productivas relacionadas con flores y follajes e identificar áreas potencialmente susceptibles de intervención. Los productores identificados durante esta fase conformarán el universo de potenciales beneficiarios sobre el cual se desarrollarán las etapas posteriores de caracterización, validación técnica y priorización. Si bien la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental cuenta con información de usuarios rurales atendidos mediante diferentes programas y proyectos, dicha información no constituye por sí sola una base definitiva de beneficiarios potenciales para el presente proceso, debido a que las condiciones productivas, áreas disponibles, actividades económicas desarrolladas, interés de participación y criterios de elegibilidad pueden variar entre vigencias, razón por la cual se requiere adelantar un proceso específico de convocatoria, actualización y focalización para la presente intervención. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Convocatoria de los potenciales beneficiarios mediante los mecanismos institucionales definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, incluyendo medios de difusión institucional, canales comunitarios, asociaciones de productores, líderes rurales u otros mecanismos que permitan una adecuada divulgación de la actividad. • Disponibilidad de espacio físico adecuado para reuniones grupales, con capacidad suficiente para los asistentes convocados, condiciones apropiadas de iluminación, ventilación, accesibilidad, seguridad y disponibilidad de servicios sanitarios. • Disponibilidad de mobiliario básico para los asistentes, incluyendo sillas suficientes para los participantes convocados, mesa principal para expositores y espacio adecuado para el registro de participantes. • Disponibilidad de ayudas audiovisuales básicas para el desarrollo de la jornada, incluyendo como mínimo computador portátil, video beam, pantalla o superficie de proyección, extensiones eléctricas y sistema de sonido cuando las condiciones del lugar lo requieran.	Jornada realizada	Listados de asistencia, actas de reunión, registro fotográfico e informe de ejecución.	1 jornada realizada

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Disponibilidad de material de apoyo para el desarrollo de la actividad, incluyendo listados de asistencia, formatos de inscripción, formatos de caracterización preliminar, esferos, papelógrafos, marcadores y demás elementos requeridos para la adecuada ejecución de la jornada. • Socialización de los objetivos, alcance, requisitos de participación, criterios de elegibilidad, criterios de priorización, beneficios del programa, compromisos de los beneficiarios, cronograma general y procedimiento para la inscripción y selección de participantes. • Espacio destinado a la atención, orientación y resolución de inquietudes formuladas por los asistentes. • Registro de asistencia mediante los formatos normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, debidamente diligenciados y suscritos por los participantes. • Registro de productores interesados mediante formatos de inscripción y/o mecanismos definidos por la supervisión del contrato. • Elaboración de acta de desarrollo de la jornada, incluyendo fecha, lugar, número de asistentes, temas tratados, compromisos adquiridos y observaciones relevantes. • Registro fotográfico de la actividad que evidencie como mínimo el desarrollo de la socialización, participación de asistentes, proceso de inscripción y presentación de contenidos. • Consolidación, organización y entrega de los soportes documentales correspondientes a la supervisión del contrato, incluyendo convocatoria realizada, listados de asistencia, formatos diligenciados, acta de la actividad, registro fotográfico y demás evidencias generadas durante la jornada. La programación, lugar de realización y metodología de la actividad podrán ajustarse de acuerdo con las condiciones territoriales, disponibilidad de los participantes y necesidades operativas identificadas durante la ejecución del proyecto, previa validación de la supervisión, sin que ello implique modificación del objeto o alcance de la actividad.			
1,3	Inscripción y caracterización de 80 productores		80	Incluye el proceso de inscripción y caracterización de productores y áreas interesadas en participar en el programa. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Diligenciamiento de formatos de inscripción y caracterización normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira. • Registro de información general del productor, incluyendo identificación, ubicación, información de contacto y demás variables definidas en los instrumentos institucionales. • Levantamiento de información productiva relacionada con la actividad florícola desarrollada, experiencia productiva, especies cultivadas, áreas establecidas, infraestructura disponible y demás variables técnicas requeridas. • Recopilación de información relacionada con tenencia del predio, disponibilidad de mano de obra, acceso a fuentes hídricas y demás variables definidas por la entidad.	Productor caracterizado	Formatos de inscripción, formatos de caracterización, base de datos consolidada, registros fotográficos e informe consolidado.	100% de los productores inscritos caracterizados

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Identificación de predios y áreas postuladas para establecimiento y/o renovación de flores y follajes. • Consolidación de base de datos de productores inscritos. • Conformación de expediente físico o digital por productor caracterizado. • Organización y archivo de soportes documentales. • Elaboración de informe consolidado del proceso de inscripción, caracterización y selección de productores para las visitas de validación.			
1,4	Validación técnica de 7 predios y áreas postuladas		7	Incluye la realización de visitas técnicas a los predios postulados para el establecimiento y/o renovación de flores y follajes. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Programación y realización de visitas técnicas prediales. • Aplicación de formatos de visita técnica normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental del Municipio de Pereira. • Verificación de ubicación, linderos y condiciones generales del predio. • Evaluación de las condiciones agronómicas del área postulada, incluyendo características del suelo, pendiente, drenaje y aptitud para el establecimiento del cultivo. • Verificación de disponibilidad hídrica y condiciones requeridas para el establecimiento y sostenimiento del cultivo. • Evaluación del estado fitosanitario del predio. • Verificación de accesibilidad y condiciones operativas para la implementación de la intervención. • Registro fotográfico de las condiciones observadas. • Elaboración de concepto técnico de viabilidad o no viabilidad. • Priorización de áreas susceptibles de intervención hasta completar la meta de ocho (8) hectáreas. • Elaboración de informe técnico consolidado.	Predio validado técnicamente	Formatos de visita técnica, conceptos de viabilidad, registros fotográficos e informe técnico consolidado.	7 predios validados técnicamente
1,5	10 Seguimientos técnicos a las áreas implementadas		10	Incluye la realización de hasta diez (10) seguimientos técnicos distribuidos entre los productores intervenidos, garantizando como mínimo una (1) visita a cada predio intervenido (hasta siete (7) predios validados) y una segunda visita a los predios que priorice la supervisión. La actividad deberá contemplar como mínimo: • Programación y realización de visitas de seguimiento. • Verificación del establecimiento y desarrollo del material vegetal entregado. • Evaluación de las condiciones fitosanitarias y agronómicas de las áreas implementadas. • Verificación de la utilización de los apoyos entregados.	Seguimiento técnico realizado	Informes técnicos de seguimiento, formatos de visita, registros fotográficos y recomendaciones emitidas.	Hasta 10 seguimientos técnicos realizados

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Emisión de recomendaciones técnicas orientadas al adecuado manejo y sostenibilidad de las áreas intervenidas. • Aplicación de formatos de seguimiento normalizados y adoptados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. • Registro fotográfico de las visitas realizadas. • Elaboración de informes técnicos de seguimiento. • Consolidación de recomendaciones y resultados del proceso de acompañamiento técnico.			
2.1	Contratar un (1) profesional idóneo para desarrollar procesos de formación comunitaria y acompañamiento técnico en seguridad alimentaria dirigidos a cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira.	Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira mediante procesos de formación, implementación de huertas caseras para autoconsumo y acompañamiento técnico, promoviendo el acceso a alimentos frescos, el aprovechamiento de productos agrícolas y la adopción de prácticas alimentarias saludables en el entorno familiar.	1	Incluye la contratación de un (1) profesional con formación en el área agrícola y/o agropecuaria y experiencia relacionada con seguridad alimentaria, nutrición, ciencias agropecuarias, ingeniería de alimentos o áreas afines. Este profesional deberá desarrollar las capacitaciones y realizará el seguimiento a las huertas, por lo que las actividades de capacitación y seguimiento no constituyen servicios independientes o adicionales. El valor del ítem corresponde a un (1) mes de ejecución, que es el plazo del contrato. El profesional será responsable de desarrollar de manera integral las actividades del componente de seguridad alimentaria, incluyendo: • Planeación y ejecución de las capacitaciones comunitarias. • Elaboración de metodologías y material de apoyo. • Desarrollo de actividades pedagógicas y prácticas. • Orientación técnica en seguridad alimentaria y nutricional. • Acompañamiento técnico para la implementación de las huertas caseras. • Realización de las visitas de seguimiento y evaluación a las huertas priorizadas. • Aplicación de instrumentos de evaluación y levantamiento de información. • Elaboración de informes técnicos, memorias, registros fotográficos y demás soportes requeridos por la supervisión. Las actividades de capacitación y seguimiento corresponden al mismo profesional contratado y hacen parte integral de las obligaciones del servicio, sin constituir servicios independientes o adicionales. El profesional deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: • Apoyar la planeación y ejecución de las capacitaciones. • Elaborar metodologías y material de apoyo para las jornadas de formación. • Orientar procesos de formación en seguridad alimentaria y nutricional. • Brindar acompañamiento técnico a las beneficiarias del componente. • Apoyar el seguimiento a las huertas implementadas.	Profesional contratado	1	Contrato, hoja de vida e informes de ejecución.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Elaborar informes técnicos, memorias, listados de asistencia y demás soportes requeridos por la supervisión. • Participar en las actividades de coordinación y seguimiento que se requieran para la adecuada ejecución del componente.			
2.2	Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias en seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a mujeres rurales del municipio de Pereira, garantizando las condiciones logísticas, pedagógicas y técnicas necesarias para su adecuada ejecución, que garantice la atención de cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira.		3	La planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de formación en seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira. Las capacitaciones serán desarrolladas por el profesional contratado en el ítem 2.1, por lo que el presente ítem no contempla honorarios. El presente ítem comprende únicamente los insumos, materiales de apoyo, elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas de formación y refrigerios, incluyendo como mínimo: • Espacio adecuado para el desarrollo de las actividades formativas, esto es disponer de espacio físico adecuado para reuniones grupales, con capacidad acorde al número de asistentes, condiciones de iluminación, ventilación, accesibilidad y disponibilidad de servicios sanitarios. • Mobiliario básico para los asistentes: Disponibilidad de sillas para los asistentes y mesa de apoyo para el desarrollo de la actividad. • Ayudas audiovisuales básicas, incluyendo computador portátil, video beam, pantalla o superficie de proyección y sistema de sonido cuando las condiciones del lugar lo requieran. • Material pedagógico de apoyo para las actividades prácticas, incluyendo como mínimo: Dos (2) marcadores borrables de punta gruesa. Un (1) pliego de papelógrafo o cartulina por grupo d Hojas de trabajo impresas de acuerdo con el núme Esferos o lápices para los asistentes cuando la acti Cinta adhesiva y demás elementos necesarios p actividades pedagógicas. Registro de asistencia mediante los formatos norm el Municipio de Pereira. Elaboración de memorias y registro fotográfico de d Suministro de refrigerio para los asistentes, el cual de las siguientes opciones: **Opción 1** – Refrigerio sólido: • Producto de panadería o equivalente (pandebono, almojábana, sándwich o similar) de al menos 150 gr.	Capacitación realizada	3 capacitaciones ejecutadas	Listados de asistencia, memorias y evidencias fotográficas.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Bebida no alcohólica (jugo natural o aromática) de 350 ml • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm **Opción 2** – Refrigerio liviano: • Fruta o preparación a base de fruta (entera o en porción) de al menos 200 gr. • Acompañante ligero (galleta, barra o similar) de al menos 30 gr. • Bebida no alcohólica (agua, jugo natural o aromática) de al menos 350ml. • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm Las opciones de refrigerio podrán variar siempre que mantengan condiciones equivalentes de cantidad, presentación, calidad y valor nutricional.			
2.3	Diseñar, diagramar e imprimir material pedagógico y recetarios sobre seguridad alimentaria, nutrición y manejo de huertas caseras para las beneficiarias del componente.		50	Incluye el diseño, diagramación, impresión de material pedagógico y recetarios, así como la entrega de material relacionado con seguridad alimentaria y nutricional: El material deberá contemplar como mínimo: • Conceptos básicos de seguridad alimentaria y nutricional. • Recomendaciones para una alimentación balanceada. • Aprovechamiento de productos de las huertas caseras. • Preparaciones saludables utilizando productos de autoconsumo. • Recomendaciones para el manejo y sostenimiento de las huertas. • Hábitos de alimentación saludable. • Recomendaciones para la conservación y manipulación de alimentos. • Preparaciones prácticas y saludables utilizando productos de autoconsumo. Los recetarios deberán entregarse impresos, debidamente diagramados, legibles y en material de adecuada calidad para su conservación y consulta. La cantidad y calidad del material pedagógico se deberá cumplir con las siguientes características. • Cincuenta (50) guías nutricionales impresas, full color, tamaño media carta, encuadernadas mediante argollado, impresas en papel propalcote de 300 gramos. • Cincuenta (50) habladores informativos impresos con soporte de imán en la parte trasera, lo cual permitirán adherirse a utensilios como la nevera, imanes informativos impresos mediante impresión digital, full color, tamaño aproximado de diez centímetros por diez centímetros (10 cm x 10 cm), con mensajes relacionados con hábitos de alimentación	Unidad impresa	50 unidades entregadas	Actas de entrega y registros fotográficos.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				saludable, aprovechamiento de alimentos o recomendaciones nutricionales. • Cincuenta (50) guías impresas tipo recetario semanal, impresas a una hoja por ambas caras, tamaño carta, full color, en papel propalcote de 200 gramos, que incluyan preparaciones sugeridas de lunes a viernes utilizando productos de la huerta casera y alimentos de consumo habitual en el entorno rural. Los diseños, contenidos e imágenes del material pedagógico deberán ser previamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato antes de su impresión definitiva.			
2.4	Suministrar y entregar doscientos cincuenta (250) kits de huertas caseras para autoconsumo a las cincuenta (50) mujeres rurales beneficiarias del componente, a razón de cinco (5) kits por beneficiaria.		250	Los kits deberán contener, como mínimo, los insumos y materiales definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. Las semillas y plántulas deberán encontrarse en óptimas condiciones fitosanitarias. La entrega deberá realizarse mediante acta y registro fotográfico. Incluye el suministro y entrega de doscientas cincuenta (250) kits de huertas caseras destinados al establecimiento de unidades de producción para autoconsumo de las mujeres rurales beneficiarias del componente. Cada kit deberá contener semillas, plántulas y/o material vegetal para el establecimiento de especies alimenticias de ciclo corto y de consumo habitual en el entorno familiar, priorizando especies adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira. Como referencia técnica, los kits podrán incluir especies tales como: **Hortalizas de hoja:** • Lechuga (Lactuca sativa). • Acelga (Beta vulgaris var. cicla). • Espinaca (Spinacia oleracea). • Cilantro (Coriandrum sativum). **Hortalizas de fruto:** • Tomate (Solanum lycopersicum). • Pimentón (Capsicum annuum). • Ají (Capsicum frutescens). • Pepino (Cucumis sativus). **Hortalizas de raíz:** • Rábano (Raphanus sativus). • Zanahoria (Daucus carota subsp. sativus). • Remolacha (Beta vulgaris). **Leguminosas:**	Kit entregado	250 kits entregados	Actas de entrega y registros fotográficos.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Fríjol (Phaseolus vulgaris). • Habichuela (Phaseolus vulgaris). **Aromáticas y condimentos:** • Cebolla de rama (Allium fistulosum). • Perejil (Petroselinum crispum). • Hierbabuena (Mentha spicata). • Albahaca (Ocimum basilicum). Las semillas y plántulas deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad y sanidad, libres de daños visibles y aptas para su establecimiento. Cuando aplique, las semillas deberán presentarse en empaques debidamente identificados, indicando como mínimo la especie, fecha de empaque o vencimiento y recomendaciones básicas de siembra. La entrega de los kits deberá realizarse mediante acta suscrita por la beneficiaria y acompañarse de registro fotográfico y relación de los elementos suministrados. Las especies anteriormente relacionadas constituyen referencias técnicas para la conformación de los kits de huerta casera y podrán variar de acuerdo con la disponibilidad de semillas y material vegetal en el mercado, la estacionalidad de las especies, las condiciones de oferta de los proveedores, las condiciones agroclimáticas o las recomendaciones técnicas emitidas durante la ejecución del proyecto. En todo caso, las sustituciones deberán corresponder a especies alimenticias equivalentes, adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira y orientadas al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, el autoconsumo familiar y la diversificación de la producción de alimentos en el hogar rural. Así mismo, la composición de cada kit podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones de espacio, disponibilidad hídrica y preferencias alimentarias de las beneficiarias, garantizando el cumplimiento de los objetivos del componente. La supervisión del contrato podrá validar y aprobar las especies definitivas a suministrar, garantizando la pertinencia técnica y el cumplimiento de los objetivos del componente.			
2.5	Realizar visitas técnicas y aplicación de instrumentos de evaluación a setenta (70) huertas priorizadas.		70	Incluye la realización de visitas técnicas y aplicación de instrumentos de evaluación a setenta (70) huertas priorizadas. La selección de las huertas objeto de seguimiento se realizará considerando criterios técnicos y territoriales, tales como: • Estado de implementación de la huerta. • Participación activa de las beneficiarias. • Necesidades de acompañamiento identificadas por el profesional. El seguimiento debe contemplar: • Verificación del establecimiento de la huerta.	Seguimiento realizado	Seguimiento técnico de las huertas implementadas	Informes técnicos, formatos de seguimiento, encuestas y registros fotográficos.

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Estado de desarrollo de las especies sembradas. • Aprovechamiento de los insumos entregados. • Apropiación de los conocimientos transferidos. • Aplicación de instrumentos de evaluación. • Registro fotográfico. • Elaboración de informe técnico con recomendaciones. El seguimiento tiene como finalidad verificar el establecimiento y funcionamiento de las huertas, la apropiación de los conocimientos transferidos, el aprovechamiento de los insumos entregados y la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.			
2.6	Suministrar mil (1.000) semillas y/o plántulas de cacao certificadas y adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira, como estrategia complementaria de fortalecimiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos rurales.		1000	Incluye el suministro y entrega de mil (1.000) semillas y/o plántulas de cacao destinadas al establecimiento de diez (10) sistemas productivos complementarios como estrategia de fortalecimiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos rurales. El material vegetal deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: • Corresponder a materiales de cacao adaptados a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira. • Proceder de viveros legalmente establecidos y registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuando la normatividad vigente así lo requiera. Por tanto, deberá contar con soporte documental de origen y condición fitosanitaria. • Las plántulas deberán encontrarse sanas, vigorosas y aptas para el establecimiento en campo. • Contar con certificado o documento que acredite su origen, calidad y condición fitosanitaria expedido por el vivero productor o proveedor autorizado. • Las plántulas deberán encontrarse sanas, vigorosas, libres de daños mecánicos, plagas y enfermedades visibles. • Presentar un adecuado desarrollo vegetativo y condiciones aptas para su establecimiento en campo. • El material vegetal deberá ser transportado y entregado en condiciones que garanticen su integridad y viabilidad para la siembra. • La distribución del material vegetal se realizará conforme a la priorización de beneficiarios y a las condiciones técnicas identificadas durante el proceso de validación predial. • La entrega deberá realizarse mediante acta suscrita por el beneficiario y acompañarse de registro fotográfico y soporte documental del origen del material vegetal. La implementación del cultivo de cacao hace parte de una estrategia complementaria de fortalecimiento de la seguridad alimentaria, orientada a promover la diversificación productiva y mejorar la capacidad de acceso económico a los alimentos de las familias rurales beneficiarias.	Unidad	1.000 semillas y/o plántulas de cacao entregadas.	Actas de entrega, registros fotográficos e informe técnico.
2.7	Realizar la validación técnica de los predios priorizados para el		10	• Verificación de ubicación y condiciones generales del predio. • Evaluación de suelo, pendiente, drenaje y disponibilidad hídrica. • Verificación de condiciones de acceso y disponibilidad de área.	Predio validado técnicamente	100 % de las áreas priorizadas validadas	Formatos de visita técnica, conceptos de

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
	establecimiento del material vegetal de cacao.			• Registro fotográfico. • Elaboración de concepto técnico de viabilidad.			viabilidad e informes técnicos.
2.8	Brindar asistencia técnica a los beneficiarios para el adecuado establecimiento y manejo inicial del material vegetal de cacao entregado.		10	La asistencia técnica deberá incluir recomendaciones sobre preparación del terreno, distancias de siembra, establecimiento del material vegetal, manejo inicial del cultivo, nutrición del cultivo, además: • Recomendaciones para el establecimiento de las plántulas. • Recomendaciones sobre distancias de siembra, manejo inicial y mantenimiento. • Recomendaciones sobre control fitosanitario • Verificación de las condiciones de establecimiento del cultivo. • Registro fotográfico e informe técnico de la visita empleando los formatos normalizados por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.	Visita técnica realizada	100 % de los predios beneficiados con acompañamiento técnico.	Informes técnicos, formatos de visita y registros fotográficos.
3.1	Suministro de 700 Bouquets florales:	Incluye el suministro de setecientos (700) bouquets florales destinados a actividades de promoción, visibilización y posicionamiento comercial de la floricultura del municipio de Pereira.	**700**	Los bouquets deberán elaborarse principalmente con flores y follajes producidos en el municipio de Pereira y/o la región del Eje Cafetero. Como referencia técnica, los bouquets podrán elaborarse con composiciones similares a las siguientes: **Receta Tipo 1 – Bouquet Tropical** • Tres (3) flores tropicales tipo Ortotricha (Heliconia orthotricha). • Cinco (5) follajes tipo Carey Verde (Cordyline fruticosa). • Cubrimiento mediante capuchón transparente. • Amarre en cabuya natural. **Receta Tipo 2 – Bouquet Tradicional** • Cinco (5) flores tipo Rosa (Rosa spp.). • Dos (2) hojas de Carey Rojo (Cordyline fruticosa). • Tres (3) tallos de Ruscus (Ruscus hypophyllum). • Cubrimiento mediante capuchón transparente. • Amarre en cabuya natural. **Receta Tipo 3 – Bouquet Hortensia** • Tres (3) flores de Hortensia blanca y/o verde (Hydrangea macrophylla). • Cubrimiento mediante capuchón transparente. • Amarre en cabuya natural. Las especies anteriormente relacionadas constituyen referencias técnicas y podrán ser sustituidas por otras especies ornamentales equivalentes producidas en el municipio de Pereira y/o la región del Eje Cafetero, cuando las condiciones de disponibilidad de mercado, estacionalidad de las cosechas o condiciones de producción así lo requieran, garantizando en todo caso	Bouquet entregado	700 bouquets entregados	Actas de entrega y evidencias

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				características equivalentes de calidad, presentación, durabilidad y valor comercial. Todos los materiales vegetales utilizados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, sanidad y presentación, libres de daños mecánicos, marchitez, pudriciones, plagas o enfermedades visibles. Los bouquets deberán presentar un diseño ornamental armónico, adecuado para actividades institucionales, protocolarias, promocionales o de posicionamiento comercial del sector floricultor. Cada bouquet deberá entregarse debidamente armado, limpio, empacado y acondicionado para su transporte y manipulación. El empaque podrá corresponder a papel decorativo, papel kraft, malla, tela, cartón, cintas u otros materiales acordes con el diseño floral y el uso previsto. La entrega de los bouquets se realizará de manera parcial o por demanda, de acuerdo con la programación, necesidades institucionales y actividades de promoción, visibilización y posicionamiento comercial que disponga la Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, durante la ejecución del contrato. La cantidad de bouquets a entregar en cada actividad podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada evento, garantizando en todo caso el cumplimiento de la cantidad total contratada. Cada entrega deberá soportarse mediante acta de entrega, relación de cantidades suministradas y registro fotográfico que evidencie la utilización de los bouquets en las actividades institucionales correspondientes. La supervisión del contrato podrá validar previamente las composiciones florales propuestas conforme a criterios de calidad, disponibilidad, pertinencia y representación de la floricultura del municipio de Pereira. Las cantidades y tipos de arreglos a suministrar en cada actividad podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales, garantizando el cumplimiento de la cantidad total contratada. Así mismo, la programación de las entregas y la cantidad de bouquets a suministrar en cada actividad serán definidas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, conforme a las necesidades institucionales y estrategias de promoción y posicionamiento comercial.			
4.1	Desarrollar tres (3) talleres dirigidos a 41 mujeres y jóvenes rurales, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas y comerciales en mujeres y jóvenes rurales para fortalecer procesos de emprendimiento, generación de ingresos y	Acompañar y fortalecer la cadena de valor de la floricultura en el municipio de Pereira mediante procesos de formación, fortalecimiento de capacidades técnicas, promoción del emprendimiento y desarrollo de habilidades prácticas en diseño floral	3	Los talleres incluyen la planeación, organización y ejecución de tres (3) jornadas de formación a cuarenta y un (41) mujeres y jóvenes rurales en fortalecimiento de capacidades personales, liderazgo, emprendimiento, trabajo en equipo y habilidades para el desarrollo de iniciativas productivas asociadas al sector floricultor.2. **Nota aclaratoria – alcance del ítem 4.1 (tres (3) talleres dirigidos a cuarenta y un (41) mujeres y jóvenes rurales). El valor del ítem comprende la totalidad de los elementos necesarios para el desarrollo de los talleres, así:** 1. Honorarios del facilitador, con el perfil definido en la ficha técnica. 2. Desplazamiento y viáticos del facilitador a la zona rural del municipio. 3. Salón para el desarrollo de los talleres, ayudas audiovisuales (computador y video beam) y refrigerios en cada jornada. 4. Material didáctico impreso para cada participante: agenda, afiche y cartilla ilustrada para colorear, que sintetiza de manera sencilla los principales conceptos	Taller realizado	3 talleres dirigido a 41 mujeres y jóvenes rurales	Listados de asistencia y memorias

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
	agregación de valor asociados a la floricultura del municipio de Pereira.	dirigidas a mujeres y jóvenes rurales.		trabajados y permite socializarlos con el entorno familiar y comunitario, incluidos niños y niñas. 5. Materiales de trabajo para cada participante: bisturí, block, cajas de colores, cartulina blanca, cartulina negra, cinta de enmascarar, cinta transparente, escarcha, lapiceros, madeja de lana, marcadores, papel periódico, papel silueta, papel Scott, pegante, pinceles No. 2 y No. 10, plastilina, sacapuntas, revistas, tijeras y tiza. 6. Asesoría personalizada a los participantes después de cada taller. 7. Certificado de participación para cada asistente. Se deberá disponer de insumos, materiales de apoyo, elementos y refrigerios requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas de formación para las cuarenta y un (41) personas asistentes, y de los honorarios del profesional que orientará los talleres, quien deberá tener el siguiente perfil: profesional en áreas administrativas, comerciales y/o de talento humano, con experiencia en resolución de conflictos y/o optimización de recursos comerciales, y/o innovación y/o desarrollo de planes de trabajo e incremento de productividad en diferentes poblaciones rurales. Como mínimo se deberá disponer de: • Espacio adecuado para el desarrollo de las actividades formativas, esto es disponer de espacio físico adecuado para reuniones grupales, con capacidad acorde al número de asistentes, condiciones de iluminación, ventilación, accesibilidad y disponibilidad de servicios sanitarios. • Mobiliario básico para los asistentes: Disponibilidad de sillas para los asistentes y mesa de apoyo para el desarrollo de la actividad. • Ayudas audiovisuales básicas, incluyendo computador portátil, video beam, pantalla o superficie de proyección y sistema de sonido cuando las condiciones del lugar lo requieran. • Material pedagógico de apoyo para las actividades prácticas, incluyendo como mínimo: ✓ Dos (2) marcadores borrables de punta gruesa. ✓ Un (1) pliego de papelógrafo o cartulina por grupo de trabajo. ✓ Hojas de trabajo impresas de acuerdo con el número de participantes. ✓ Esferos o lápices para los asistentes cuando la actividad lo requiera. ✓ Cinta adhesiva y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas. ✓ Registro de asistencia mediante los formatos normalizados y adoptados por el Municipio de Pereira. ✓ Elaboración de memorias y registro fotográfico de cada jornada. ✓ Suministro de refrigerio para los asistentes, el cual podrá corresponder a una de las siguientes opciones: **Opción 1 –** Refrigerio sólido: • Producto de panadería o equivalente (pandebono, almojábana, sándwich o similar) de al menos 150 gr. • Bebida no alcohólica (jugo natural o aromática) de 350 ml • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm			

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				Opción 2 – Refrigerio liviano: • Fruta o preparación a base de fruta (entera o en porción) de al menos 200 gr. • Acompañante ligero (galleta, barra o similar) de al menos 30 gr. • Bebida no alcohólica (agua, jugo natural o aromática) de al menos 350ml. • Servilletas desechables • Empaque individual higiénico en caja tipo lonchera Kraft de 21 por 11 por 25 cm Las opciones de refrigerio podrán variar siempre que mantengan condiciones equivalentes de cantidad, presentación, calidad y valor nutricional. Los refrigerios deberán tener en consideración: cada porción se elabora con ingredientes frescos, seleccionados bajo estrictos estándares de calidad e higiene, garantizando la cadena de frío y el cumplimiento de las normativas vigentes en manipulación de alimentos. Los refrigerios se entregan en empaques individuales que garantizan la inocuidad del alimento y facilitan su distribución ordenada en el espacio de trabajo.			
4.2	Realizar un (1) taller práctico de cuatro (4) horas de elaboración de bouquets florales dirigido a veinte (20) mujeres y jóvenes rurales del municipio de Pereira, a cargo de un (1) diseñador floral especializado.		1	Realizar un taller práctico de cuatro (4) horas de elaboración de bouquets florales dirigido a veinte (20) mujeres y jóvenes rurales del municipio de Pereira, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, creatividad, diseño floral y generación de alternativas de emprendimiento asociadas a la floricultura. Para esto deberá contar con un (1) diseñador floral especializado para el desarrollo del taller; el profesional deberá acreditar experiencia específica en diseño floral, elaboración de arreglos ornamentales y procesos de formación práctica relacionados con el sector floricultor. **Nota aclaratoria – alcance del ítem 4.2 (taller práctico de cuatro (4) horas de diseño floral para veinte (20) participantes). El valor del ítem comprende la totalidad de los elementos necesarios para el desarrollo del taller, incluido su componente logístico, así:** 1. Honorarios del diseñador floral con experiencia específica en diseño floral, elaboración de arreglos ornamentales, técnicas de composición floral y procesos de formación práctica relacionados con el sector floricultor, acreditada en al menos una de las siguientes áreas: diseño floral y elaboración de bouquets; arte floral y decoración con flores; formación y capacitación en emprendimientos asociados a la floricultura. 2. Componente logístico: sitio para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales (computador y video beam) y refrigerios para veinte (20) personas. 3. Material de apoyo para que cada participante elabore seis (6) composiciones florales de complejidad progresiva: (i) jarrón de vidrio cilíndrico, con manejo de altura y colores tradicionales (complejidad baja); (ii) centro de mesa redondo pequeño, con manejo de flores de formato pequeño (complejidad mediana); (iii) centro de mesa rectangular con flores y follajes intervenidos (complejidad mediana); (iv) detalle floral en flores inmortalizadas, con aprovechamiento de cortezas, semillas y flores del entorno de la comunidad; (v) bouquet plano en flores y follajes tropicales (complejidad baja); (vi) bouquet redondo en flor tradicional (complejidad mediana). Los kits florales del ítem 4.3 son de entrega individual a cada participante y no hacen parte del material de apoyo de este ítem.	Taller realizado	Listados de asistencia, memorias, registro fotográfico, hoja de vida y soportes de experiencia del diseñador floral.	1 taller práctico de 4 horas realizado con 20 participantes

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				El profesional deberá acreditar experiencia en al menos una de las siguientes áreas: • Diseño floral y elaboración de bouquets. • Arte floral y decoración con flores. • Formación y capacitación en emprendimientos asociados a la floricultura. Comercialización y agregación de valor de productos florales. El taller deberá contemplar actividades teóricas y prácticas orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas, creatividad, diseño floral y generación de alternativas de emprendimiento asociadas a la floricultura. La metodología podrá incluir demostraciones prácticas, ejercicios individuales y grupales, elaboración de composiciones florales y socialización de experiencias.			
4.3	Suministrar y entregar veinte (20) kits florales para el desarrollo práctico del taller de elaboración de bouquets, dirigidos a mujeres y jóvenes rurales beneficiarios del proyecto.		20	Incluye el suministro de veinte (20) kits florales para el desarrollo práctico del taller de elaboración de bouquets dirigido a mujeres y jóvenes rurales beneficiarios del proyecto. Como referencia técnica, cada kit podrá contener: • Una (1) tijera podadora para floristería. • Doce (12) flores tipo Rosa (Rosa spp.). • Tres (3) flores tipo Gerbera (Gerbera jamesonii). • Tres (3) flores tipo Heliconia (Heliconia spp.). • Un (1) paquete de Ruscus (Ruscus hypophyllum). • Un (1) paquete de Cordyline o Carey (Cordyline fruticosa). • Una (1) base de madera o elemento de soporte para prácticas florales. • Una (1) espuma floral para arreglos (Oasis floral o equivalente). • Un (1) rollo de cinta de papel y dos (2) pliegos de papel decorativo. Las especies florales anteriormente relacionadas constituyen referencias técnicas y podrán variar de acuerdo con la disponibilidad de especies de temporada, las condiciones de mercado, la oferta de productores locales y las recomendaciones técnicas del taller, garantizando en todo caso características equivalentes de calidad, presentación y valor comercial. Las flores y follajes deberán encontrarse frescos, libres de daños mecánicos, marchitez, plagas o enfermedades visibles. Los materiales e insumos deberán entregarse nuevos y en condiciones adecuadas para su utilización durante las actividades prácticas. La supervisión del contrato podrá validar previamente la composición definitiva de los kits y aprobar ajustes operativos que no modifiquen el objeto, alcance y finalidad del componente. El contratista deberá garantizar uniformidad en la calidad de los kits suministrados.	Kit entregado	20 kits florales	Actas de entrega

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	Cantidad solicitada	Observaciones	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
				• Los materiales deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, presentación y estado fitosanitario. • Cada kit deberá incluir como mínimo herramientas y materiales básicos para elaboración práctica de bouquets florales.			

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($91.557.398)

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es hasta **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($91.557.398)** IVA incluido, los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, NO HABRÁ ANTICIPO.

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado, para lo cual se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores:

INVERSIONES NAPY S.A., CATALINA ROMERO ÁLVAREZ – ARTE FLORAL (FLORA CULTIVO) y la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES – ASOCOLFLORES**,** que dentro de sus actividades contemplan dichas actividades relacionadas con el objeto a contratar:

ITEM	ACTIVIDAD	ALCANCE	CANTIDAD	META	INVERSIONES NAPY S.A.	CATALINA ROMERO - ARTE FLORAL	ASOCOLFLORES	VALOR PROMEDIO
1,1	Implementación de hasta ocho (8) hectáreas de flores y follajes	Implementar áreas de siembra de flores y follajes en el municipio de Pereira mediante un proceso integral de establecimiento y/o renovación	8	8 hectáreas implementadas y/o renovadas	**$ 15.766.400**	**$ 15.600.000**	**$ 15.500.000**	**$ 15.622.133**
1,2	Jornada de socialización y convocatoria		1	1 jornada realizada	**$ 2.100.000**	**$ 2.120.000**	**$ 2.056.750**	**$ 2.092.250**

1,3	Inscripción y caracterización de productores	de ocho (8) hectáreas, a través de la socialización y convocatoria de productores, la inscripción y caracterización de potenciales beneficiarios, la validación técnica de las áreas postuladas, el suministro de material vegetal e insumos requeridos y el seguimiento técnico a las áreas intervenidas.	80 productores caracterizados	100% de los productores inscritos caracterizados	**$ 1.785.000**	**$ 1.725.000**	**$ 1.511.400**	**$ 1.673.800**
1,4	Validación técnica de predios y áreas postuladas		7	7 predios validados técnicamente	**$ 1.509.000**	**$ 1.499.400**	**$ 1.385.325**	**$ 1.464.575**
1,5	Seguimiento técnico a las áreas implementadas		10	10 seguimientos técnicos realizados	**$ 1.078.000**	**$ 1.071.000**	**$ 989.375**	**$ 1.046.125**
2.1	Contratar un (1) profesional idóneo para desarrollar procesos de formación comunitaria y acompañamiento técnico en seguridad alimentaria dirigidos a cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira.	Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira mediante procesos de formación, implementación de huertas caseras para autoconsumo y acompañamiento técnico, promoviendo el acceso a alimentos frescos, el aprovechamiento de productos agrícolas y la adopción de prácticas alimentarias saludables en el entorno familiar.	1	1	**$ 4.323.000**	**$ 4.275.000**	**$ 4.173.500**	**$ 4.257.167**
2.2	Desarrollar tres (3) capacitaciones comunitarias en seguridad alimentaria y nutricional dirigidas a cincuenta (50) mujeres rurales del municipio de Pereira, garantizando las condiciones logísticas, pedagógicas y técnicas necesarias para su adecuada ejecución.		3	3 capacitaciones ejecutadas	**$ 2.070.000**	**$ 1.874.250**	**$ 1.529.250**	**$ 1.824.500**

2.3	Diseñar, diagramar e imprimir material pedagógico y recetarios sobre seguridad alimentaria, nutrición y manejo de huertas caseras para las beneficiarias del componente.		50	50 unidades entregadas	**$ 7.500.000**	**$ 7.437.500**	**$ 7.077.499**	**$ 7.338.333**
2.4	Suministrar y entregar doscientos cincuenta (250) kits de huertas caseras para autoconsumo a mujeres rurales beneficiarias del componente.		250	250 kits entregados	**$ 7.375.000**	**$ 7.250.000**	**$ 6.972.573**	**$ 7.199.191**
2.5	Realizar visitas técnicas y aplicación de instrumentos de evaluación a setenta (70) huertas priorizadas, correspondientes al veintiocho por ciento (28 %) de las doscientas cincuenta (250) huertas implementadas.		70	Seguimiento técnico al 28 % de las huertas implementadas (70 de 250)	**$ 2.100.000**	**$ 1.950.000**	**$ 1.584.999**	**$ 1.878.333**

2.6	Suministrar mil (1.000) semillas y/o plántulas de cacao certificadas y adaptadas a las condiciones agroecológicas del municipio de Pereira, como estrategia complementaria de fortalecimiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos rurales.		1.000	1.000 semillas y/o plántulas de cacao entregadas.	**$ 8.950.000**	**$ 8.500.000**	**$ 8.164.810**	**$ 8.538.270**
2.7	Realizar la validación técnica de diez (10) predios priorizados para el establecimiento del material vegetal de cacao.		10	100 % de las áreas priorizadas validadas	**$ 300.000**	**$ 260.000**	**$ 245.000**	**$ 268.333**
2.8	Brindar asistencia técnica a diez (10) beneficiarios para el adecuado establecimiento y manejo inicial del material vegetal de cacao entregado.		10	100 % de los predios beneficiados con acompañamiento técnico.	**$ 300.000**	**$ 260.000**	**$ 245.000**	**$ 268.333**
3.1	Suministro de setecientos (700) bouquets florales	Desarrollar estrategias de fortalecimiento comercial orientadas a la promoción, visibilización y posicionamiento de la floricultura del municipio de Pereira, mediante la generación de valor agregado a los productos florales y la difusión de la oferta productiva de los productores locales.	700	700 bouquets entregados	**$ 13.160.000**	**$ 13.150.998**	**$ 13.100.500**	**$ 13.137.166**

4.1	Desarrollar tres (3) talleres dirigidos a cuarenta y un (41) mujeres y jóvenes rurales, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas y comerciales para fortalecer procesos de emprendimiento, generación de ingresos y agregación de valor asociados a la floricultura del municipio de Pereira.	Acompañar y fortalecer la cadena de valor de la floricultura en el municipio de Pereira mediante procesos de formación, fortalecimiento de capacidades técnicas, promoción del emprendimiento y desarrollo de habilidades prácticas en diseño floral dirigidas a mujeres y jóvenes rurales.	3	3	**$ 18.273.000**	**$ 19.260.000**	**$ 15.387.000**	**$ 17.640.000**
4.2	Realizar un (1) taller práctico de cuatro (4) horas de elaboración de bouquets florales dirigido a veinte (20) mujeres y jóvenes rurales del municipio de Pereira, a cargo de un (1) diseñador floral especializado.		1	1 taller práctico de 4 horas realizado con 20 participantes	**$ 4.372.200**	**$ 4.360.000**	**$ 4.347.466**	**$ 4.359.889**
4.3	Suministrar y entregar veinte (20) kits florales para el desarrollo práctico del taller de elaboración de bouquets, dirigidos a mujeres y jóvenes rurales beneficiarios del proyecto.		20	20	**$ 3.016.000**	**$ 2.975.000**	**$ 2.856.000**	**$ 2.949.000**
					$ 93.977.600	**$ 93.568.148**	**$ 87.126.446**	**$ 91.557.398**

El detalle de la solicitud de cotizaciones del 12 de noviembre de 2026, las respuestas recibidas y la metodología de cálculo del promedio se encuentra en el Análisis del Sector.

ACLARACIONES SOBRE EL ALCANCE DE LOS ÍTEMS 4.1 Y 4.2

Nota aclaratoria – alcance del ítem 4.1 (tres (3) talleres dirigidos a cuarenta y un (41) mujeres y jóvenes rurales). El valor del ítem comprende la totalidad de los elementos necesarios para el desarrollo de los talleres, así:

1. Honorarios del facilitador, con el perfil definido en la ficha técnica.
2. Desplazamiento y viáticos del facilitador a la zona rural del municipio.
3. Salón para el desarrollo de los talleres, ayudas audiovisuales (computador y video beam) y refrigerios en cada jornada.
4. Material didáctico impreso para cada participante: agenda, afiche y cartilla ilustrada para colorear, que sintetiza de manera sencilla los principales conceptos trabajados y permite socializarlos con el entorno familiar y comunitario, incluidos niños y niñas.
5. Materiales de trabajo para cada participante: bisturí, block, cajas de colores, cartulina blanca, cartulina negra, cinta de enmascarar, cinta transparente, escarcha, lapiceros, madeja de lana, marcadores, papel periódico, papel silueta, papel Scott, pegante, pinceles No. 2 y No. 10, plastilina, sacapuntas, revistas, tijeras y tiza.
6. Asesoría personalizada a los participantes después de cada taller.
7. Certificado de participación para cada asistente.

Nota aclaratoria – alcance del ítem 4.2 (taller práctico de cuatro (4) horas de diseño floral para veinte (20) participantes). El valor del ítem comprende la totalidad de los elementos necesarios para el desarrollo del taller, incluido su componente logístico, así:

1. Honorarios del diseñador floral con experiencia específica en diseño floral, elaboración de arreglos ornamentales, técnicas de composición floral y procesos de formación práctica relacionados con el sector floricultor, acreditada en al menos una de las siguientes áreas: diseño floral y elaboración de bouquets; arte floral y decoración con flores; formación y capacitación en emprendimientos asociados a la floricultura.
2. Componente logístico: sitio para el desarrollo de la actividad, ayudas audiovisuales (computador y video beam) y refrigerios para veinte (20) personas.
3. Material de apoyo para que cada participante elabore seis (6) composiciones florales de complejidad progresiva: (i) jarrón de vidrio cilíndrico, con manejo de altura y colores tradicionales (complejidad baja); (ii) centro de mesa redondo pequeño, con manejo de flores de formato pequeño (complejidad mediana); (iii) centro de mesa rectangular con flores y follajes intervenidos (complejidad mediana); (iv) detalle floral en flores inmortalizadas, con aprovechamiento de cortezas, semillas y flores del entorno de la comunidad; (v) bouquet plano en flores y follajes tropicales (complejidad baja); (vi) bouquet redondo en flor tradicional (complejidad mediana).

Los kits florales del ítem 4.3 son de entrega individual a cada participante y no hacen parte del material de apoyo de este ítem.

TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%

Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Tasa Prodeporte	Municipal	2%
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”	Municipal	1%
Estampilla justicia familiar	Municipal	2%

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4985	**2.3.2.02.02.008**	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**101 Fondos comunes**	**2024660010039 DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**148.000.000,00**

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental pagará el valor del presente contrato, mediante un (1) único pago, una vez cumplida la totalidad de las actividades del contrato, de la siguiente manera:

Un (1) único pago contra acta de recibo a satisfacción, previa revisión por parte del supervisor del contrato de lo siguiente:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Informe de actividades
4. Factura en caso de que aplique.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
UN (1) MES	31 de diciembre del 2026

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">- Término de duración superior al contrato y un año más.
- Mayoría de edad.
- Ausencia de limitaciones para contratar.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Calidad del representante legal</td><td>Autorización para contratar</td></tr>
<tr><td>Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.</td></tr>
<tr><td>LIBRETA MILITAR</td><td colspan="2">Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.</td><td>Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos.- Anexo 3: relación de experiencia</td></tr>
<tr><td>mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES PAR MYPIMES, EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 18 DE 2021</td><td>Experiencia certificada mediante MAXIMO CINCO (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA</td><td colspan="2">Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de</td><td>RUT.</td></tr>
</table>

	impresión no superior a 30 días.	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no	**Anexo 10: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar)

	deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**NO SUBSANABLE**

REQUISITOS ESPECIALES / PERSONAL	**CARÁCTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Pereira para el recurso humano, por tanto este será el valor que se debe cancelar al personal por la prestación del servicio.		Este requisito se verificara en la oferta económica.
EXPERIENCIA EN MANEJO DE PROGRAMAS SOCIALES Y TECNICOS	Demostrar con certificaciones, experiencia mínima de tres (3) años en manejo de programas sociales y técnicos relacionados con el objeto a contratar	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos
EXPERIENCIA EN ASESORIA Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE SIEMBRA	Demostrar con certificaciones, experiencia en asesoría y seguimiento a la implementación y desarrollo de áreas de siembra relacionados con el objeto a contratar	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo CINCO (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo CINCO (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta CON VALORES CON IVA DEL 19% INCLUIDO, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no inferior a 30 días.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado

a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, los integrantes que presenten este personal deben acreditar los requisitos antes indicados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la ruta de reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditarán las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para las personas que presenten las circunstancias indicadas (madre cabeza de familia, en proceso de incorporación).

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la

colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

- Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

- Tratándose de un proponente plural, debe probar que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c)Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros

del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.”
NOTA: debe ser incluido dentro de los requisitos el requerimiento de una

certificación expedida por el ICBF en que pueda comprobarse la calidad que el oferente quiere hacer valer dentro del proceso, para certificar este numeral.

13. Preferir la propuesta presentada por personas jurídica o naturales que acrediten lo señalado para estos fines en el Decreto 287 de 2026 y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

14.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio para la aplicación de este criterio de desempate será el siguiente:

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo a través de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (enlace o link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams o la disponga la **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL** y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización de este. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams o la que disponga la **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL**, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el enlace o link del proceso.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse juntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.17 el Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Todos los documentos para acreditar los factores de desempate deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

cierre del proceso. Este término es independiente del previsto en el numeral de limitación a Mipyme (sesenta (60) días calendario, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), el cual aplica exclusivamente a los documentos que acreditan la condición de Mipyme para solicitar la limitación de la convocatoria.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección es el que se presenta a continuación; en todo caso, prevalece el configurado en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
1	Publicación de la invitación pública, estudios previos, análisis del sector y anexos	Miércoles 18 de noviembre de 2026	SECOP II
2	Presentación de observaciones a la invitación pública	Desde la publicación hasta el jueves 19 de noviembre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
3	Recepción de solicitudes de limitación a Mipyme (mínimo dos (2) Mipyme colombianas con un (1) año de existencia)	Desde la publicación hasta el jueves 19 de noviembre de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
4	Respuesta a observaciones y publicación de la decisión sobre limitación a Mipyme	Viernes 20 de noviembre de 2026	SECOP II

5	Plazo máximo para expedir adendas	Viernes 20 de noviembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	SECOP II
6	Presentación de ofertas y cierre del proceso	Desde la publicación hasta el lunes 23 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
7	Apertura de ofertas	Lunes 23 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	SECOP II
8	Verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y publicación del informe de evaluación	Martes 24 de noviembre de 2026	SECOP II
9	Traslado del informe de evaluación, observaciones y término para subsanar (un (1) día hábil)	Miércoles 25 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
10	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierto)	Jueves 26 de noviembre de 2026	SECOP II
11	Suscripción (aprobación) del contrato electrónico	Viernes 27 de noviembre de 2026	SECOP II
12	Expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías	Hasta el lunes 30 de noviembre de 2026	SECOP II / Secretaría de Hacienda
13	Suscripción del acta de inicio (fecha límite: martes 1 de diciembre de 2026)	Lunes 30 de noviembre de 2026	Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental
14	Plazo de ejecución: un (1) mes desde el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026	Del 30 de noviembre al 29 de diciembre de 2026 (estimado)	Municipio de Pereira

Notas al cronograma: (i) Se entiende por día hábil de lunes a viernes, excluidos festivos; el martes 8 de diciembre de 2026 es festivo. (ii) Conforme al Decreto Municipal 000435 del 3 de noviembre de 2026, los días 7, 24 y 31 de diciembre de 2026 no habrá atención en la Administración Central y los sábados 21 y 28 de noviembre serán laborables solo para servidores públicos; estos sábados no se utilizan como hitos del proceso. (iii) En caso de discrepancia entre este cronograma y el configurado en SECOP II, prevalece el publicado en SECOP II; cualquier modificación se hará mediante adenda.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO: La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto

estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Versión: Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercadode la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X	Fecha de Vig	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en elproceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de losbienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	X		Amplitud, especificidad yprecisión de las especificacionestécnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificacionestécnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento alproponente paraque justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones deterceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeciónа la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de losbienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúano escasean.

Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

- **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor totaldel contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de lacelebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistiránen Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer

	efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: prestación de servicios

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira – Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2026

4737714323
DEISY JAZMIN HERRERA ECHEVERRY
Secretaria De Despacho

LUZ MARIA ARIAS CANO
Directora Operativa de Desarrollo Rural y gestión ambiental

Proyectó componente jurídico: Carolina Girón – Contratista Secretaría Desarrollo Rural y gestión ambiental
Proyectó componente técnico: Luz María Arias Cano - Directora Operativa de Desarrollo Rural y gestión ambiental